



Corporación de Lenguaje Amanecer Tomé-Florida
"Deja huella en tu mundo"



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS AÑO 2023

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo ha sido concebido para proteger y resguardar los derechos de los niños y niñas de la Escuela de Lenguaje Amanecer Tomé, constituyéndose nuestro establecimiento en un espacio y sistema que promueve y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde nuestra comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la primera infancia, potenciando y promoviendo un ambiente seguro y protector.

Como establecimiento desarrollamos una serie de actividades con un enfoque formativo, enmarcadas en el autocuidado (asociadas al bienestar, a la valoración de la vida, del propio cuerpo y de la salud) y la prevención de riesgos, considerando las etapas evolutivas y los distintos ámbitos en que se desenvuelven nuestros niños y niñas, promoviendo aprendizajes significativos en nuestros estudiantes, así como en la comunidad educativa en general, con el fin de desarrollar y adquirir, conocimientos, actitudes y habilidades que les permitan desplegar estrategias de autocuidado de forma permanente.

En el presente protocolo de actuación se establecen los procedimientos, acciones y responsables para actuar oportunamente frente a los accidentes escolares, garantizando con ello la integridad física y psicológica de nuestros estudiantes, el cual es difundido a todos los miembros de la comunidad educativa para su conocimiento y cumplimiento.

1. Conceptos Claves

Para efectos de claridad de los conceptos abordados en el presente protocolo, utilizaremos las definiciones establecidas en las “Orientaciones a las Comunidades Educativas en la Prevención De Accidentes Escolares” emanadas por el Ministerio de Educación.

1.1. Seguridad Escolar

Se entiende como el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.

1.2. Autocuidado

Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

1.3. Prevención de riesgos

Se refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

1.4. Accidente Escolar

Se entiende por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte. Un accidente, es provocado “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física. El estudiante sufre un accidente “con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión camino al kiosco, o al casino del establecimiento educacional para comprar un producto.

ACCIONES Y ETAPAS

1. CUANDO OCURRE AL INTERIOR DE LA ESCUELA

- En todos los casos de accidentes, por leve que sea la lesión, deberá informarse de forma inmediata a la Directora del establecimiento, en caso de no encontrarse, el procedimiento que se debe seguir es informar a jefa de unidad técnico pedagógica, convivencia escolar y secretaria del establecimiento.
- La profesora comunicará de manera rápida y oportuna a padre, madre y/o apoderado del niño o niña, la ocurrencia del accidente.
- En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña, cualquiera sea su gravedad, dentro del establecimiento, se deberá privilegiar su atención inmediata, brindando los primeros auxilios que sean necesarios y/o traslado a centro de salud según el caso.
- Se extenderá la “Declaración individual de accidente escolar” para entregar a padres o apoderados del niño (a) accidentado, para su traslado al centro de atención de salud de urgencias, Hospital de Tomé (Mariano Egaña 1640, Tomé).
- El personal a cargo deberá trasladar a la brevedad al niño (a) al centro de atención de salud de urgencias o llamar de forma inmediata a una ambulancia, si por la naturaleza de la lesión no es recomendable mover al niño(a).
- El personal a cargo del traslado acompañará al niño (a) al centro de atención de salud de urgencias.
- El personal a cargo deberá brindar contención y apoyo a niño/a y familia y esperar el diagnóstico final emitido por el centro de salud, requiriendo del servicio de urgencias el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.
- El personal a cargo deberá realizar seguimiento de la evolución del estado de salud del niño (a).

2. CUANDO OCURRE FUERA DE LA ESCUELA

- Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar, una de las profesoras acompañantes, deberá trasladar de inmediato al niño o niña al centro de salud más cercano.

- Simultáneamente, deberá informar de forma inmediata vía telefónica a la Directora del establecimiento, en caso de no encontrarse a cualquier miembro del equipo directivo y solicitar a la secretaria del establecimiento la elaboración de la “Declaración Individual de Accidente Escolar”.
- La directora comunicará de manera rápida y oportuna a padre, madre y/o apoderado del niño o niña, la ocurrencia del accidente.
- La profesora a cargo deberá brindar contención y apoyo a niño/a y familia y esperar el diagnóstico final emitido por el centro de salud, requiriendo del servicio de urgencias el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.
- El personal a cargo deberá realizar seguimiento de la evolución del estado de salud del niño (a).

3. CUANDO OCURRE EN EL TRAYECTO

3.1. Traslado por medios propios

- Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el inmueble del niño o niña y la Escuela de Lenguaje Amanecer Tomé, será responsabilidad de los padres y/o apoderados informar de forma oportuna al establecimiento para la elaboración de la “Declaración Individual de Accidente Escolar”, el cual deberá retirar en la secretaría.
- Es responsabilidad de los padres y/o apoderado del niño o niña accidentado realizar el traslado al Hospital de Tomé.
- Para acreditar el accidente de trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.
- La profesora del niño o niña realizará seguimiento de la evolución del estado de salud del niño o niña y registrarla en la planilla de seguimiento.

3.2. Traslado en furgón escolar del establecimiento

- Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el inmueble del niño o niña y la Escuela de Lenguaje Amanecer Tomé, será responsabilidad del conductor informar de forma inmediata al establecimiento para la elaboración de la “Declaración Individual de Accidente Escolar”, de todos los estudiantes involucrados.

- El conductor del furgón escolar deberá informar a Carabineros de Chile y dejar la constancia respectiva.
- La profesora de cada niño o niña afectado se comunicará de manera rápida y oportuna con padre, madre y/o apoderado para informar la ocurrencia del accidente y se acerque al Hospital de Tomé.
- Los niños y niñas afectados serán trasladados al centro de salud para constatar lesiones en compañía del conductor del furgón escolar, asistente del furgón escolar, jefa técnico pedagógica y encargada de convivencia escolar.
- Jefa técnico pedagógica y encargada de convivencia escolar, brindaran contención y apoyo a los niños/as y familias y esperaran el diagnostico final emitido por el centro de salud, requiriendo del servicio de urgencias el certificado o constancia de atención por parte del profesional médico interviniente.
- La profesora del niño o niña realizará seguimiento de la evolución del estado de salud del niño o niña y registrarla en la planilla de seguimiento.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Directora:

- Asegurar la atención de primeros auxilios de los niños o niñas lesionados.
- Velar por el traslado de los niños o niñas lesionados a un centro de atención de salud de urgencias.

2.2 Profesoras de niveles:

- Informar de todo accidente a la directora del establecimiento.
- Asumir responsabilidades en su ausencia.
- Informar mediante vía telefónica al apoderado del niño o niña lesionado.
- Trasladar al niño o niña al centro asistencial.
- Brindar compañía y contención a la familia.
- Solicitar certificado de atención y traerlo al establecimiento educacional.
- Realizar seguimiento de la evolución del estado de salud del niño o niña y registrarla en la planilla de seguimiento.

2.3. Asistente de educación:

- Informar accidente a jefatura directa de forma inmediata, para activación de protocolo.
- De no encontrarse la profesora del nivel, informar de inmediato a la directora.

2.4 Secretaria administrativa:

- Llevar un archivo físico con copias de los “Formularios Accidente Niños (as)”.
- Completar el Anexo N°1 “Declaración Individual del Accidente Escolar” que debe presentarse en centro asistencial.

2.5 Encargada de convivencia escolar:

- Adoptar medidas para controlar las causas de accidentes presentados.
- Realizar seguimiento del estado de salud de niño(a) accidentado(a).
- En el caso de estudiantes que sufrieron accidentes graves, cuyo estado de salud evolucionó de forma favorable, deberá velar por la reincorporación a sus actividades escolares.

5. COBERTURA DE ACCIDENTES DE LOS PÁRVULOS

- Todo accidente que sufra un niño o niña matriculado en la Escuela de Lenguaje Amanecer Tomé activará la cobertura del seguro escolar sea este producto del desarrollo de las experiencias educativas en sala e intermediaciones, como también aquellas que resulten de salidas pedagógicas previamente planificadas.
- Los accidentes de trayecto también se encuentran cubiertos siempre y cuando estos sean directos, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento, utilizando cualquier medio de transporte, ya sea vehículo particular, transporte escolar o público, desplazamiento a pie, entre otros.